CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 16

AGOSTO 11 DE 2026

CDP N°	17
CONTRATISTA:	EDWARD DÍAZ PÉREZ - LOS TRES EDITORES SABER
DOCUMENTO	CC 7.694.839 DE NEIVA HUILA
VALOR:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS ($2.808.000) M/CTE.

Entre los suscritos a saber: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA** identificada con el **NIT 817006629-3** quien actúa a través de su representante Legal **JOSÉ FERNANDO GUETIO IPIA** , identificado con la cédula de ciudadanía número **76.320.156** expedida en Popayán- Cauca, que para efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATANTE**, y de otra parte **EDWARD DÍAZ PÉREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 7.694.839** de **Neiva (Huila)** domiciliado en Pasto Nariño propietario de **LOS TRES EDITORES SABER** identificado con el **RUT 7694839-5,** quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará El Contratista, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El contratista se obliga para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** al **"SUMINISTRO DE CARTILLAS DIDÁCTICAS "HACIA EL SABER IEA MONTERILLA: ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL, LOS CENTROS DE INTERÉS Y LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS EN CONTEXTOS RURALES" EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA** de la siguiente manera:

N	ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARTILLAS DIDÁCTICAS "HACIA EL SABER IEA MONTERILLA: ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL, LOS CENTROS DE INTERÉS Y LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS EN CONTEXTOS RURALES" EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA	UNIDAD	144	$ 19.500	$2.808.000
				TOTAL	**$2.808.000**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos del presente contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a:

a. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
b. Entregar el suministro objeto de este contrato en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA DEL MUNICIPO DE CALDONO
c. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
d. Suministrar los productos de acuerdo a los requerimientos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA DEL MUNICIPO DE CALDONO
e. Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el supervisor.
f. Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se llegare a suscribir.
g. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con Institución Educativa.
h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse
i. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
j. Mantener informado al Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA DEL MUNICIPO DE CALDONO, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
k. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
l. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa a través del funcionario responsable

del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

n. Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.

o. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.

p. Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.

q. Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (1) día hábil.

r. Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social y, en general,

s. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, y las demás obligaciones que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, cuando será requerido. En desarrollo del objeto de la orden, el contratista se obliga a entregar los bienes solicitados. El contratista garantiza que los elementos o bienes ofrecidos son de buena calidad, fabricados de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las normas vigentes y condiciones técnicas y de calidad. **TERCERA. DURACIÓN.** La presente orden tendrá una duración de Quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CUARTA. VALOR DE LA ORDEN Y FORMA DE PAGO.** El valor de la presente orden asciende a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS ($2.808.000)** moneda corriente, que la Institución Educativa pagará al CONTRATISTA de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en un pago por valor del 100% de acuerdo a la propuesta aceptada. El pago se realizará en un lapso máximo de Quince (15) días previo cumplimiento del objeto contractual y de la presentación del certificado de

cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. EL CONTRATISTA acreditara el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original, en los casos que sea requerido. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA** no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La entrega de los pagos a que se obliga el colegio se realizarán con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.05.001 Servicios de Impresión (impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones) IE Agroindustrial Monterilla** del presupuesto de gastos de la vigencia **2026** y a su correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** El contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna(s) de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. **SÉPTIMA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El contratista sólo podrá iniciar la ejecución de la presente orden, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal b) Expedición del registro presupuestal mediante el cual se legalizará el contrato. **OCTAVA. EXENCIÓN LABORAL:** El presente Contrato NO genera ninguna relación laboral alguna entre el Contratista y el Contratante, así como ningún tipo de prestación social, y se le aplicarán las retenciones a las que haya lugar según la normatividad vigente. **NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual es el Municipio Caldono. **DECIMA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente orden de Suministro, para su perfeccionamiento requiere la firma de las partes.

Se firma en la Vereda Monterilla del Municipio de Caldono a los Once (11) días del Mes de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

El Contratante:

MG.JOSÉ FERNANDO GUETIO IPIA
C.C. 76.320.156 de Popayán

El Contratista:

EDWARD DÍAZ PÉREZ
C.C. N° 7.694.839 de Neiva Huila
LOS TRES EDITORES SABER